



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

ANABELVA RENGIFO FLORES
EDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 16 Fecha: 18 FEB 2020

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 032 -2020-GRC/GA

Callao, 18 FEB. 2020

VISTOS:

El Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **YNGA CONDORPUZA CARLOS ENRIQUE**, registrado con Hoja de Ruta N° 2864 del 27 de enero de 2020, solicitando la devolución del importe de S/ 30.80 correspondiente al Voucher N° 084785; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **NIEVES NIEVES TANI VLADIMIR**, registrado con Hoja de Ruta N° 2546 del 22 de enero de 2020, solicitando la devolución del importe de S/ 30.80 correspondiente al Voucher N° 020049; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **CARRANZA ZA VALETA VICTOR MANUEL**, registrado con Hoja de Ruta N° 2521 del 22 de enero de 2020, solicitando la devolución del importe de S/ 30.80 correspondiente al Voucher N° 111662; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **VILLAVICENCIO ROJAS CARLOS TEODORO**, registrado con Hoja de Ruta N° 2660 del 23 de enero de 2020, solicitando la devolución de los importes de S/ 30.80 y S/ 25.20 correspondiente a los Vouchers N° 003383 y 003393; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **LINARES MILLA AUGUSTO EMILIO**, registrado con Hoja de Ruta N° 2680 del 23 de enero de 2020, solicitando la devolución del importe de S/ 30.80 correspondiente al Voucher N° 028030; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **MONTAÑEZ RODRIGUEZ ENZO BRANYTT**, registrado con Hoja de Ruta N° 02825 del 24 de enero de 2020, solicitando la devolución del importe de S/ 30.80 correspondiente al Voucher N° 047435; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por doña **GUEVARA ZEGARRA MADELEINE**, registrada con Hoja de Ruta N° 2850 del 24 de enero de 2020, solicitando la devolución del importe de S/ 30.80 correspondiente al Voucher N° 002238; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **PANTOJA GIL ANDRES MARINO**, registrado con Hoja de Ruta N° 3028 del 28 de enero de 2020, solicitando la devolución del importe de S/ 30.80 correspondiente al Voucher N° 12614; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **RIVAS GUZMAN CARLOS JOSE**, registrado con Hoja de Ruta N° 2902 del 27 de enero de 2020, solicitando la devolución del importe de S/ 30.80 correspondiente al Voucher N° 137818; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **PRADO GARABITO MANUEL**, registrado con Hoja de Ruta N° 3015 del 28 de enero de 2020, solicitando la devolución del importe de S/ 25.20 correspondiente al Voucher N° 030840; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **PEÑA PANTA JUAN JOSE**, registrado con Hoja de Ruta N° 3119 del 28 de enero de 2020, solicitando la devolución de los importes de S/ 25.20 y S/ 30.80 correspondiente a los Vouchers N° 068403 y N° 068443; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **DEL CASTILLO TAMANI MANUEL ELIUD**, registrado con Hoja de Ruta N° 3213 del 29 de enero de 2020, solicitando la devolución del importe de S/ 30.80 correspondiente al Voucher N° 006068; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **ROJAS GOMEZ AUGUSTO CASELI**, registrado con Hoja de Ruta N° 3283 del 30 de enero de 2020, solicitando la devolución del importe de S/ 25.20 correspondiente al Voucher N° 039669; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **AMY BRITOS DUNCAN ALEJANDRO**, registrado con Hoja de Ruta N° 3359 del 30 de enero de 2020, solicitando la devolución de los importes de S/ 30.80 y S/ 25.20 correspondiente a los Vouchers N° 043718 y 043686; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **VASQUEZ CAHUANA KELVIN**



FRANCO, registrado con Hoja de Ruta N° 3355 del 30 de enero de 2020, solicitando la devolución del importe de S/ 30.80 correspondiente al Voucher N° 106978; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don MENDOZA GRANADOS CARMEN ROSA, registrado con Hoja de Ruta N° 3502 del 31 de enero de 2020, solicitando la devolución de los importes de S/ 25.20 y S/ 30.80 correspondiente a los Vouchers N° 106360 y 106594; el Informe N° 113-2020-GRC/GA-TESO, de fecha 27 de enero de 2020; Informe N° 118-2020-GRC/GA-TESO, de fecha 29 de enero de 2020; Informe N° 131-2020-GRC/GA-TESO, de fecha 03 de febrero de 2020, emitidos por la Oficina de Tesorería; el Informe N° 034-2020-GRC-GRTC/JLC, de fecha 07 de febrero de 2020; el Memorandum N° 139-2020-GRC/GRTC, de fecha 07 de febrero de 2020, de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Informe N° 169-2020-GRC/GA-TESO, de fecha 10 de febrero de 2020, de la Oficina de Tesorería; y,

CONSIDERANDO:

Que, los dieciséis (16) administrados mencionados en los documentos de Vistos, solicitan al Gobierno Regional del Callao, la devolución de los depósitos efectuados al Banco de la Nación, por los importes señalados en sus solicitudes, indicando que tales depósitos se realizaron por error y/o pago indebido en los trámites relacionados con Licencias de Conducir, Examen de Manejo, Normas de tránsito y Jornada de Capacitación Extraordinaria, adjuntando los Vouchers respectivos;

Que, mediante el Informe N° 113-2020-GRC/GA-TESO, de fecha 27 de enero de 2020; el Informe N° 118-2020-GRC/GA-TESO, de fecha 29 de enero de 2020; y el Informe N° 131-2020-GRC/GA-TESO, de fecha 03 de febrero de 2020, de la Oficina de Tesorería solicita información a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, sobre los pagos realizados por los recurrentes, bajo los Códigos N° 09421, 09426, 09450, 09462 y 9463 con la finalidad de atender la devolución de los importes requeridos, recibándose como respuesta el Memorandum N° 139-2020-GRC-GRTC, de fecha 07 de febrero de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, adjuntando el Informe N° 034-2020-GRC-GRTC/JLC, del responsable del centro de emisión de Licencias de Conducir, en el cual informa que, *"se ha procedido con la búsqueda en la base de datos del sistema interno de emisión de licencia de conducir (...) obteniendo como resultado (...) el voucher no fue usado según reporte de voucher usado"*; que de acuerdo a las solicitudes de los administrados (anexo 01), el Informe N° 169-2020-GRC/GA-TESO y estando conforme a lo establecido por el numeral 73.1 del artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, en la cual señala que; *"Para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar (...) a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente, sustento de la verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SI AF-SP, Registro de la devolución en el SI AF-SP según la naturaleza del ingreso"*, es procedente las devoluciones de pago solicitadas por los administrados, no habiendo sido utilizados, anexándose los correspondientes informes y reportes;

Que, en atención a las solicitudes cursadas por los administrados, e Informes de Vistos, emitidos por las Unidades Orgánicas competentes, resulta pertinente efectuar la devolución de los depósitos en mención;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

ANAMELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: 126 Fecha: 16 FEB. 2020



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, de conformidad con lo determinado en el artículo 53°, numeral 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno del Callao, aprobado por la Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 Enero del 2018, y en atención a lo dispuesto en el artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; y contando con la visación de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Tesorería efectuar el reembolso en calidad de devolución a favor de los administrados, cuyos nombres, importes y número de Vouchers, se resumen en el Cuadro **ANEXO 1**, que forma parte integrante de la presente Resolución, por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución Gerencial a los solicitantes en las direcciones que han consignado en sus solicitudes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 21° del T.U.O de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ECO. RODOLFO RAUL CASTRO RETES
GERENTE DE ADMINISTRACION

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

ANAMELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 126 Fecha: 13 FEB 2020

ANEXO N° 01

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	IMPORTE	N° VOUCHER
1	YNGA CONDORPUZA CARLOS ENRIQUE	S/. 30.80	084785
2	NIEVES NIEVES TANI VLADIMIR	S/. 30.80	020049
3	CARRANZA ZAVALA VICTOR MANUEL	S/. 30.80	111662
4	VILLAVICENCIO ROJAS CARLOS TEODORO	S/. 30.80	003383
		S/. 25.20	003393
5	LINARES MILLA AUGUSTO EMILIO	S/. 30.80	028030
6	MONTAÑEZ RODRIGUEZ ENZO BRANYTT	S/. 30.80	047435
7	GUEVARA ZEGARRA MADELEINE	S/. 30.80	002238
8	PANTOJA GIL ANDRES MARINO	S/. 30.80	012614
9	RIVAS GUZMAN CARLOS JOSE	S/. 30.80	137818
10	PRADO GARABITO MANUEL	S/. 25.20	030840
11	PEÑA PANTA JUAN JOSE	S/. 25.20	068403
		S/. 30.80	068443
12	DEL CASTILLO TAMANI MANUEL ELIUD	S/. 30.80	006068
13	ROJAS GOMEZ AUGUSTO CASELI	S/. 25.20	039669
14	AMY BRITOS DUNCAN ALEJANDRO	S/. 30.80	043718
		S/. 25.20	043686
15	VASQUEZ CAHUANA KELVIN FRANCO	S/. 30.80	106978
16	MENDOZA GRANADOS CARMEN ROSA	S/. 25.20	106360
		S/. 30.80	106594



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANAMELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 1066 Fecha: 10 FEB. 2020